

**POLÍTICA DE  
TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y  
LUCHA CONTRA  
LA CORRUPCIÓN**

Instituto Municipal de Cultura y  
Turismo de Cajicá



## INTRODUCCIÓN

Esta política le permite a la entidad articular acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos de en los procesos de la gestión administrativa y misional de las entidades públicas, así como garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública a los ciudadanos y responderles de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a sus solicitudes de acceso a la información pública” (Manual MIPG 2023).

A través de la Ley 1474 de 2011 fueron establecidos los lineamientos para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción buscando la efectividad del control en la gestión pública.

Dicha ley estableció que anualmente todas las entidades públicas o que manejen dineros públicos deberán diseñar una estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, contenida en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Es así como el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá diseña y ejecuta dicha estrategia de manera anual y presenta esta política.

## ALCANCE

La presente política aplica a todos los procesos y procedimientos de la entidad ejercidos por servidores públicos y contratistas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

## MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia. Artículos 83,84, 209 y 333: establece el principio de buena fe, el no poder exigir requisitos adicionales para el ejercicio de un derecho, los principios de la función pública, de la actividad económica y la iniciativa privada.

Ley 87 del año 1993 artículos 1 y 4: establece el ejercicio de Control Interno de obligatorio cumplimiento en toda la estructura administrativa, mediante la elaboración, verificación y evaluación de regulaciones administrativas manuales de funciones y procedimientos.,

Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

Ley 489 de 1998 (artículo 18) establece la suspensión y simplificación de trámites como política permanente de la Administración Pública

Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción: estableció las normas que buscan fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.





Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

## OBJETIVOS

### Objetivo General

Establecer lineamientos de ejecución de formulación y ejecución de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, con estrategias que garanticen a la ciudadanía el acceso a la información pública, fomentar la transparencia y prevenir y sancionar los actos de corrupción que se puedan registrar al interior de la entidad.

### Objetivos Específicos

1. Fomentar la cultura de la transparencia al interior del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
2. Mejorar la Gestión pública manteniendo un dialogo continuo y bidireccional con la ciudadanía.
3. Prevenir actos de corrupción que se puedan presentar

## COMPONENTES DE LA POLÍTICA

1. Transparencia Activa: obligación de la entidad de divulgar información pública real y útil a la ciudadanía de manera oportuna y accesible mediante canales adecuados.
2. Transparencia Pasiva: deber del IMCTC de responder de manera oportuna y de fondo todas y cada una de la PQRS que llegan a la entidad por todos los medios físicos, digitales y demás con los cuales cuenta para comunicarse con la ciudadanía cumpliendo con los términos establecidos por la Ley.
3. Seguimiento al Acceso a la información Pública: seguimiento al cumplimiento de la presente política y al plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
4. Divulgación de la Política de Seguridad de la información y protecciones Datos personales: formulación, implementación y divulgación de la política de protección de la información que se produce al interior de la entidad y una política que salvaguarde el derecho que todo ciudadano tiene que sus datos personales sean custodiados de manera adecuada y de acuerdo con la Ley.



5. Gestión documental para el acceso a la información pública: se refiere a los elementos para planear, ejecutar y manejar la documentación producida y recibida por la entidad, que facilite su conservación, protección, organización y recuperación.
6. Instrumentos de Gestión de la Información: se refiere a los 4 elementos que establece la Ley 1712 de 2014: registros de activos de información, índice de información Reservada y clasificada; programa de gestión documental y esquema de publicación de la información, los cuales deber ser elaborados y publicados por la entidad.
7. Criterios Diferenciales de Accesibilidad a la Información Pública: manera de conservación y acceso a la información por parte de la población que registre algún tipo de discapacidad.
8. Conocimientos y criterios sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública: conocimientos que tienen los servidores públicos sobre este tema y la aplicación de este a sus actividades diarias.
9. Acciones establecidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano: seguimiento y evaluación del componente de Transparencia y Acceso a la información del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

## PLAN DE ACCIÓN ANUAL

1. Transparencia Activa:
  - a. A través del Sistema de Gestión de Calidad Integrar y complementar la caracterización de los grupos de valor de la unidad.
  - b. Desarrollar actividades de participación ciudadana llevando el registro respectivo y buscando la mejora continua.
  - c. Continuar con la publicación de la información mínima exigida y demás que se considere pertinente en la página web del Instituto [www.culturacajica.gov.co](http://www.culturacajica.gov.co)
2. Transparencia Pasiva
  - a. Gestión de Atención al Ciudadano debe presentar informe trimestral a la alta dirección sobre el trámite de las PQRS
3. Seguimiento al Acceso a la Información Pública
  - a. Establecer y alimentar indicadores para el cumplimiento de la presente política





- b. Diseñar y publicar encuesta sobre la percepción del ciudadano respecto a la transparencia y el acceso a la información
  - c. Atención al Ciudadano apoyado por calidad debe elaborar informe trimestre sobre dicha encuesta y aplicar las mejoras a que haya lugar.
4. Divulgar la Política
- a. Publicar la política de seguridad y privacidad en a información, aprobada en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la página web de la entidad y mantenerla actualizada.
  - b. Presentar la política de recolección y protección de datos personales el Comité Institucional de Desempeño Institucional, que sea aprobada, publicarla en la página web y mantenerla actualizada.
  - c. Presentar la Política d tratamiento de datos personales ante el Comité Institucional de Desempeño y Gestión, publicarla en la página web y mantenerla actualizada.
5. Gestión Documental para el Acceso al a Información Publica
- a. Hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en la política de Gestión Documental y Acceso a la información Pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
6. Instrumentos de Gestión de la información
- a. Diseñar, aprobar e implementar el índice de Información Reservada y Clasificada del Instituto de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.
  - b. Elaborar, aprobar e implementar el esquema de publicación del Instituto y difundirlo en la página web de la entidad.
  - c. Actualizar, aprobar e implementar el Programa de Gestión Documental del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en cumplimiento de la Ley 494 de 2000- Ley General de Archivo, ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Decreto 1080 de 2005, libro II parte VIII Titulo II Capítulo V- Gestión de Documentos, articulo 2.8.2.5.10. del anterior decreto que obliga a formular el Plan de Gestión Documental (PGD), publicar su actualización en la página web.
7. Criterios Diferenciales de Accesibilidad a la información pública
- a. Efectuar medición al manejo de la información de caracterización de usuarios de sus servicios, la existencia de canales adecuados de co-



municación, disposición de los espacios físico y su grado de conformidad para personas con discapacidad y revisión a las ayudas tecnológicas.

- b. Desarrollar curso para servidores públicos que trabajan directamente con los usuarios sobre lenguaje de señas.
8. Conocimientos y Criterios sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública
- a. Capacitar a los servidores públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en tratamiento de datos personales y la regulación del derecho de acceso a la información pública.
  - b. Socializar la política de seguridad y privacidad de la información, la política de recolección y protección de datos personales y la política de tratamiento de Datos Personales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
9. Acciones establecidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
- a. Ejecutar las acciones establecidas en los componentes del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

El seguimiento y evaluación de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, estará a cargo del Proceso de Planeación Institucional, quien presentará el respectivo informe ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

## REFERENCIAS

Constitución Política de Colombia. Artículos 83,84, 209 y 333: establece el principio de buena fe, el no poder exigir requisitos adicionales para el ejercicio de un derecho, los principios de la función pública, de la actividad económica y la iniciativa privada.

Ley 87 del año 1993 artículos 1 y 4: establece el ejercicio de Control Interno de obligatorio cumplimiento en toda la estructura administrativa, mediante la elaboración, verificación y evaluación de regulaciones administrativas manuales de funciones y procedimientos.,

Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

Ley 489 de 1998 (artículo 18) establece la suspensión y simplificación de trámites como política permanente de la Administración Pública



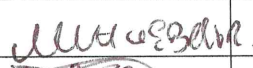


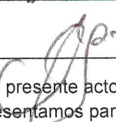


Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción: estableció las normas que buscan fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2023). *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión*. Obtenido de MIPG-Función Pública:

  
**HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN**  
Director Ejecutivo

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	ÁREA
Proyectó:	Martha Eloísa Bello Riaño		CPS Control Interno
Revisó:	Daniel Edgardo Baena		Técnico Administrativo
Revisó:	Shirley Jiménez Rodríguez		Profesional Universitario
Revisó y aprobó:	Héctor Emilio Moncada Garzón		Director Ejecutivo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.